CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL — FOLIO Nº 00001

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2013-CVH-GG

Huampani, 31 de Enero del 2013

VISTO

El Informe Nº 023-2013-CVH-GA de fecha 31.01.2013; presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas donde se adjunta el expediente y bases para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro Vacacional Huampani, remitido por la Jefatura de Logística con Informe N° 037-2013-CVH-GA-DL., para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Vacacional Huampani es una institución pública, Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo Nº756 y por su estatuto D.S. Nº 036-95-ED y que de conformidad con el artículo 25 del estatuto, dentro de las atribuciones del Gerente General, en el inciso (h) está el de aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al presupuesto institucional, por lo tanto está facultado a efectuar las adquisiciones de bienes, servicios y suministros, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y por su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo Nº1017-2008-PCM y Decreto Supremo Nº184-2008.

Que, conforme lo dispuesto que las contrataciones y adquisiciones que realizan las instituciones públicas se sujetan a la Ley de la materia y que los procesos de contratación y adquisición, se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario y tienen como finalidad garantizar que las Entidades obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, vigentes desde el 01.02.2009 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2009, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva.

Que, mediante el ACUERDO N° 003 de la Sesión de Directorio N° 002-2013-CVH de fecha 25 de enero 2013, aprueba la exoneración por DESABASTECIMIENTO INMINENTE, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI", por la suma ascendente de S/. 278,720.00 nuevos soles y que de acuerdo al Informe N° 037-2013-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística el

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL
FOLIO Nº 00002

valor referencial asciende a S/. 269,040.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con el cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; encargando a la Jefatura de Logística efectuar las acciones correspondientes para la contratación del servicio indicado, en forma directa mediante acciones inmediatas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento;

Que, el expediente para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI", cuenta con todos los requisitos estipulados en el artículo 10° del Reglamento de Contrataciones del Estado; por lo que resulta necesario proceder a su aprobación;

Que, de otro lado, las Bases de la Exoneración N° 001-2013-CVH, destinadas a la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI" se encuentran conforme a ley, por lo que requieren ser aprobadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI" mediante el proceso de Exoneración de la Adjudicación Directa Pública bajo el sistema de contratación de suma alzada, con un valor referencial de S/. 269,040.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la Exoneración N° 001-2013-CVH destinada a la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI", por causal de DESABASTECIMEITNO INMINENTE".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL